

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

De acuerdo con la letra b) del apartado decimosexto.2 de la ORDEN EDU/1866/2022, de 22 de diciembre, por la que se convocan procedimientos de ingreso para la estabilización de empleo temporal en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, la Comisión de Selección de la especialidad **PIANO** del cuerpo de PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS ha determinado los siguientes criterios de actuación de todos los tribunales:

INICIO DE LA PRUEBA:

La fase de oposición se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Vigésimo primero de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

Se iniciará el **día 17 de junio de 2023 (sábado)**, según lo determinado en el apartado Quinto de la Resolución de 12 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, en el horario que se establezca en el llamamiento de los aspirantes.

Normas generales:

1. Los aspirantes comparecerán en la fecha, hora y lugar que se comunique mediante los respectivos **llamamientos** para la realización de los diferentes ejercicios de la prueba.
2. Todos los **ejercicios escritos** de la prueba, tanto de la Parte A como de la B.2.(1), se realizarán el **día 17 de junio de 2023**.
3. El **DNI, pasaporte, permiso de conducción, o documentos análogos** en el caso de aspirantes de nacionalidad distinta a la española estará visible sobre la mesa durante el desarrollo de los ejercicios escritos. Además, deberá mostrarse al tribunal siempre que le sea requerido en el resto de los ejercicios.
4. Los aspirantes durante todos los ejercicios deberán **tener visibles los pabellones auditivos**.
5. En **caso de necesitar audífonos o cualquier otro dispositivo** necesario por razones médicas deberá presentarse el certificado médico correspondiente.
6. **No está permitido el uso de dispositivos electrónicos** de ningún tipo ni accesorios vinculados a dispositivos electrónicos, salvo en los casos concretos que se indican en la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre (apoyar la exposición de la unidad didáctica en la parte B.1). Si el aspirante portase algún dispositivo electrónico deberá permanecer guardado y apagado. No se permite la utilización de relojes digitales o smartwatches.
7. Para el desarrollo de los ejercicios escritos solo se permite el uso de **bolígrafo azul o negro**. No permitiéndose otros materiales de escritura, correctores o borrado.

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

Parte A (Desarrollo por escrito de un tema)

Según lo determinado en el apartado Vigésimo segundo, punto 2.a) de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de diciembre.

Parte B (Presentación de una unidad didáctica y, en su caso, realización de ejercicio práctico)

B.1) Presentación y defensa de una unidad didáctica

1. En el primer llamamiento a los ejercicios que se desarrollen **el día 17 de junio de 2023 (sábado) se entregará al tribunal dos copias de la unidad didáctica**, según lo establecido en el apartado Vigésimo segundo, punto 2.b), 1.º B.1), de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de junio.
2. Esta parte de desarrollará según lo determinado en el citado apartado y punto.

B.2) Ejercicio de carácter práctico:

La prueba se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el apartado Vigésimo segundo, punto 2.b), 2.º B.2), de la Orden EDU/1866/2022, de 19 de junio y las características recogidas para esta especialidad en el Anexo VIII de la misma.

Consideraciones a tener en cuenta para la realización de los ejercicios correspondientes a esta parte de la prueba:

- **Ejercicio escrito: Análisis**
 - Duración del ejercicio: *máximo 60 minutos*.
 - Describir el ejercicio en base a lo establecido en el anexo VIII: Análisis formal, estético y didáctico de una obra o fragmento escrito para el instrumento y propio de las enseñanzas profesionales, propuesta por la Comisión de Selección. Con independencia de otros aspectos que estime procedentes, el aspirante deberá señalar todos aquellos elementos que considere necesario tener en cuenta para trabajar dicha obra con el alumnado (digitación, fraseo, dinámica, tipos de ataque, etc.). El aspirante deberá indicar los objetivos y contenidos del currículo a los que cabe referir la obra o fragmento que se le proponga, el curso en el que podría incluirse, propuestas metodológicas sobre su enseñanza, criterios y elementos para su evaluación y mínimos exigibles al alumnado en la realización de la misma.
 - Material: para la realización de esta prueba se permitirá únicamente el uso de bolígrafo azul o negro, lapicero y goma.
 - Normas concretas para el desarrollo de este ejercicio: El aspirante deberá escribir el texto completo de su análisis, procediendo a su lectura posteriormente en el momento de su

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LOS TRIBUNALES

llamamiento. El contenido literal de dicho texto será el elemento de juicio que el tribunal tendrá en cuenta para su valoración.

- **Ejercicio práctico: Interpretación**

- Duración del ejercicio: *máximo 30 minutos*.
- Describir el ejercicio en base a lo establecido en el anexo VIII: Interpretación de un programa de concierto elegido por el aspirante en el que estén incluidas, al menos, cuatro obras representativas de los principales estilos de la literatura del instrumento. Todas las obras deberán estar publicadas. El aspirante interpretará las obras o movimientos concretos de éstas elegidos por el Tribunal de dicho programa. Es responsabilidad del aspirante aportar el acompañamiento que precise y, en todo caso, presentará por triplicado las partituras correspondientes al programa presentado. Se valorará la dificultad técnica, la calidad y destreza de la ejecución y el interés artístico del programa presentado.
- Material: Cada aspirante entregará, inmediatamente antes del inicio del ejercicio de la parte A (escritura del tema), y junto a las copias de la unidad didáctica que establece la convocatoria, un listado del repertorio que presenta, detallando:
 - Nombre, apellidos y DNI del opositor.
 - Nombre completo del autor de cada obra.
 - Título completo de cada obra, con número de opus o catálogo.
 - Movimientos, en su caso, de los que consta cada obra completa.
 - Minutaje real de cada obra y, en su caso, de cada uno de sus movimientos.
- Aspectos a tener en cuenta: el tribunal podrá interrumpir la interpretación de cualquiera de las piezas en el momento que considere oportuno.

En Valladolid, a 1 de junio de 2023

LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE SELECCIÓN

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
DE SELECCIÓN

Fdo.: EVA MARÍA GIGOSOS PÉREZ

Fdo.: NATALIA GONZÁLEZ SAIZ